

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.877/2020

El Presidente de esta Excm. Diputación de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.1,i de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobó mediante decreto nº 2020/00002668 de 1 de junio de 2020, el Segundo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2020 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

Ratificado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día 10 de junio de 2020, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 2 de julio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, se publica a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Segundo Expediente de Modifi-

cación del Presupuesto 2020 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	532.139,52
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	532.139,52
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	1.000.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	1.000.000,00
TOTAL EMPLEOS	1.532.139,52

RECURSOS

MAYORES INGRESOS RECAUDADOS	1.532.139,52
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	1.532.139,52
TOTAL RECURSOS	1.532.139,52

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 3 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.